



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 21 Diciembre

Número 290

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

##### CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Ayuntamientos de Neila y Contreras, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan colocar preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 17 de diciembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación provincial, en sesión de 26 de septiembre último adoptó, entre otros, el acuerdo de convocar subasta pública para la ejecución de las obras de "empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Villaverde de Mogi-

na a Pampliega, por Belbimbre, Barrio de Muñó y Palazuelos de Muñó", con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamación conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para financiar la ejecución de estas obras, existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario en vigor.

Presupuesto de contrata, pesetas, 190.638,37.

Fianza provisional, pesetas, 3.812,76.

Fianza definitiva, pesetas, 7.625,53.

Plazo de ejecución, cuatro meses.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación) hasta las doce horas del día 18 de enero próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido, en la Caja General de Depósitos o en la de Fondos provinciales, y de una de-

claración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 19 de enero próximo, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don ..... vecino de .....  
... con domicilio en .....  
calle de ..... enterado  
del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

correspondiente al día . . . . . de . . . . . de . . . . . y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de . . . . . se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de . . . . . (en número y letra).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 18 de diciembre de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja. — El Secretario, Jesús Martínez González.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 2 de los corrientes aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Inspector municipal Veterinario, D. Antonio del Río y de la Horra, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Pancorvo, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde 10 de mayo del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos

pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Pancorvo, debe contribuir con la cuota anual de 11.091'88 pesetas y con la cuota mensual de 924'33 pesetas.

Altable, 1.902 y 158'50.

Ameyugo, 1.663'88 y 138'65.

Valluércanes, 3.903'39 y 325'28

Villanueva de Teba, 2.368'85 y 197'40.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 17 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO DE CATASIRO DE LA RUSTICAZA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Los Altos, Bentreteá, Hacinas, Junta de Traslaloma, Merindad de Cuesta-Urria, Santa Gadea del Cid, Torrelara, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna y Valle de Valdelucio que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 28 de octubre de 1913, quedan aprobados los Padrones de Rústica para 1960 del Nuevo Catastro que en los referidos términos realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 18 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Expropiaciones-Tramitación

Concesionarios

Obra: Aprovechamiento Hidroeléctrico de Fontecha.

Término municipal: Valle de Tobalina (San Martín de Don).

Sociedad concesionaria: Iberduero, S. A.—Domiciliada en Gardoqui, n.º 8.—Bilbao.

Expediente n.º 3—A.

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa, que se tramita por el método de urgencia, con motivo de las obras del Aprovechamiento Hidroeléctrico de Fontecha, a cargo de la Sociedad Anónima «Iberduero», se ha señalado el día 12 de enero próximo y hora de las once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas por él afectadas.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos deberán comenzar el día y hora señalados, en los locales de la Junta Administrativa de San Martín de Don, sin perjuicio de trasladarse a las fincas cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración pública, el señor Alcalde de la localidad o el concejal en quien delegue, precisamente por escrito, una representación de la Sociedad expropiante acompañada de Perito y los propietarios de las fincas y demás interesados que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Director, F. Gómez.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de parcela	PROPIETARIO	Partida	Cultivo
19	Victor Castilla Gómez	Herranes	Varios
20	Idem	Idem	Edificio
21	Ayunt. de Quintana Martín Galindez	Idem	Idem
22	Agapita Castro Castrillo	Idem	Arb. rib.
23	Cirilo Ortiz Mardones	S Sebastián	Varios
24	Idem	Idem	Cereal
24-1	Purificación Ortiz	Idem	Idem
26	Daniel Castro Valderrama	El Cinto	Arb. rib.
26-1	Catalina Ortiz Tobalina	Idem	Erial
28	Hros. de José Ruiz Sáez	Rucabo	Idem
29	Sebastián Fernández Villate	Idem	Idem
31	José Ortiz García	Idem	Cereal
32	Lorenzo Ortiz Cauvilla	Idem	Idem
34	Convento de San Martín de Don	Idem	Idem
37	Anastasio Ortiz Presa	Idem	Idem
38	Ricardo Angulo Moreno	Idem	Idem
41	Constancio Molero Bartolomé	Idem	Idem
42	León Angulo Moreno	Idem	Idem
45	Constancio Molero Bartolomé	Idem	Idem
46	Eleuterio Luengas Tobalina	Idem	Varios
47	José Luengas Tobalina	Idem	Erial
47-1	Eleuterio Luengas Tobalina	Idem	Cereal
50	Convento San Martín de Don	Idem	Idem
51	Vicente Angulo Ruiz	Idem	Idem
52	Lorenzo Ortiz Cauvilla	Idem	Idem
55	Convento San Martín de Don	Tras la Edesa	Idem
57	Juan Manzanos García	Idem	Varios
61	José Ortiz García	Idem	Cereal
67	Convento San Martín de Don	San Subes	Idem
69	Purificación Ortiz Tobalina	Idem	Idem
71	Lorenzo Ortiz Cauvilla	Idem	Idem
72	Felipe Corcuera Ortiz	Idem	Idem
73	Juan Manzanos García	Idem	Idem
75	Francisco Castro Valderrama	La Copera	Arb. rib.
77	Victor Castillo Gómez	Idem	Cereal
81	Avelino Castillo Ortiz	Idem	Arb. rib.
82	Felipe Corcuera Ortiz	Idem	Cereal
84	Juan Manzanos García	Idem	Idem
86	Daniel Lozares Loma	Idem	Idem
88	José Martínez Herrán	Idem	Idem
88-1	Pedro Herrán Alonso	Idem	Idem

89	Felipa López Llanos	La Copera	Cereal
91	Luis Alonso	Idem	Idem
92	Juana García Ortiz	Idem	Idem
93	Agapita Castro Castillo	Idem	Idem
94	José Martínez Herrán	Idem	Idem
97	Hros. de Pablo Angulo	Idem	Idem
100	Convento San Martín de Don	Idem	Idem
101	Agapita Castro Castillo	Idem	Arb. rib.
102	Vicente Angulo Ruiz	Idem	Cereal
103	Pedro Cadiñanos Barredo	Idem	Idem
105	Ricardo Angulo Moreno	Idem	Idem
106	Francisco Castillo Gómez	Idem	Idem
110	Juana García Ortiz	Idem	Idem
119	Idem	Pontanillas	Idem
121	Agapita Castro Castillo	Idem	Idem
122	José Castro Valderrama	Idem	Idem
123	Anastasio Ortiz Presa	Idem	Idem
125	Hros. de José Ruiz Sáez	Idem	Idem
126	Eleuterio Luengas Tobalina	Idem	Idem
127	Hijos de León Angulo Moreno	Idem	Idem
132	Constancio Molero Bartolomé	Idem	Idem
133	Agapita Castro Castillo	Idem	Idem
134	Convento de San Martín de Don	Idem	Erial
136	Hros. de José Ruiz Sáez	Idem	Cereal
136-1	Claudia Barredo Ruiz	Idem	Idem
138	Ricardo Angulo Mereno	Idem	Idem
139	Daniel Lozares Lomana	Idem	Idem
140	Hros. de Salvador Guinea	Idem	Idem
141	Lorenzo Ortiz Cauvilla	Idem	Idem
142	Daniel Castro Valderrama	Idem	Idem
146	León Angulo Moreno	Idem	Idem
154	Anastasio Ortiz Presa	Idem	Idem
155	Vicente Angulo Ruiz	Idem	Idem
156	Hros. de Salvador Guinea	Idem	Idem
157	León Angulo Moreno	Idem	Idem
159	Juana García Ortiz	Idem	Idem
160	Idem	Idem	Idem
160-1	Arturo Ortiz Castillo	Idem	Idem
166	Felipe Corcuera Ortiz	Idem	Idem
166-1	León Ortiz García	Idem	Idem
167	Hros. de Félix Valderrama	Bárcena	Idem
168	Lorenzo Ortiz Cauvilla	Idem	Idem
169	Pedro Cadiñanos Barredo	Idem	Idem
170	Juan Manzanos García	Idem	Idem
172	María Valderrama Cadiñanos	Idem	Idem
173	Felipe Corcuera Ortiz	Idem	Idem

176	Hros. de Salvador Guinea	Pontanillas	Cereal
177	León Angulo Moreno	Idem	Idem
179	Francisco Colina Ortiz	Bárcenas	Idem
182	José Martínez Herrán	Idem	Idem
183	Pedro Castro Valderrama	Idem	Idem
185	María Valderrama Cadiñanos	Idem	Idem
186	Hros. de José Ruiz Sáez	Idem	Idem
192	Hros. de Hipólito Castillo	Idem	Idem
197	Pedro Herrán Alonso	Idem	Idem
200	Constancio Molero Bartolomé	Idem	Idem
202	Convento de San Martín de Don	Idem	Idem
212	Gregorio Angulo Alonso	Idem	Idem
213	Francisca Castillo Gómez	Idem	Idem
217	María Valderrama Cadiñanos	Idem	Idem
219	Convento de San Martín de Don	Idem	Idem
221	José Ortiz García	Idem	Idem
225	Hros. de Hipólito Castillo	Idem	Idem
229	Hros. de Pablo Angulo Ruiz	Idem	Idem
233	Gregorio Angulo Alonso	Idem	Idem
235	Hros. de Félix Valderrama	Idem	Idem
237	Victor Castillo Valderrama	Idem	Idem
240	Purificación Ortiz Tobalina	Idem	Idem
243	Lucio Ruiz Llanos	Idem	Idem
246	Purificación Ortiz Tobalina	Idem	Idem
247	León Angulo Moreno	Idem	Idem
249	Hros. de Pablo Angulo Ruiz	Idem	Idem
250	Catalina Ortiz Tobalina	Idem	Idem
253	Hros. de Hipólito Castillo	La Isla	Idem
255	Sebastián Fernández Villate	Idem	Erial
256	Constancio Molero Bartolomé	Idem	Cereal
258	Felipe Corcuera Ortiz	Idem	Idem
	Pedro Herrán Alonso		Cereal
	Gregorio Angulo Alonso		Idem
	Constancio Molero Bartolomé		Idem
	Juan Manzanos García		Idem
	Lorenzo Ortiz Cauvilla		Idem
	Pedro Cadiñanos Barredo		Idem
	María Valderrama Cadiñanos		Idem
	Sebastián Fernández Villate		Idem
	Pedro Herrán Alonso		Idem
	María Valderrama Cadiñanos		Idem
	Hros. de Hipólito Castillo		Idem
	Ricardo Angulo Moreno		Idem
	Idem		Idem
	Hros. de Pablo Angulo Ruiz		Idem
	Hros. de Hipólito Castillo		Idem
	Cirilo Ortiz Mardones		Idem
	Eleuterio Luengas Tobalina		Idem
	Felipe Corcuera Ortiz		Idem
	Idem		Cobaiste
	León Angulo Moreno		Idem
	Felipe Llanos López		Idem
	Hros. de Salvador Guinea		Idem
	Eleuterio Luengas Tobalina		Idem
	Anastasio Ortiz Presa		Idem
	Lorenzo Ortiz Cauvilla		Idem
	Hros. de Pablo Angulo Ruiz		Río Ancho
	Arturo Ortiz Castillo		(Cueva del Iste)
	Idem		Idem
	Vicente Angulo Ruiz		Idem
	Arturo Ortiz Castillo		Idem
	Comunal de San Martín de Don		Idem
			Varios
			Arb. rib.

## Servicio de la Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la segunda quincena de noviembre ha sido el de 0,90 pesetas kilogramo.

Vitoria, 5 de diciembre de 1959.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Ayuntamiento de Contreras

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a subasta la enajenación de 150 metros cúbicos de leña de encina para carbón, bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado, durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional, el 2 por 100 de la tasación.

Apertura de plicas, el día siguiente al en que termine el plazo de presentación, a las doce horas.

Contreras, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Clemente Martín.

## SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos